



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Ayuntamiento de Calasparra 15 de Julio de 1806

En la villa de Calasparra a quinze de Julio de mil ochocien-
tos seis. Estando juntos en virtud de Cédula mandada los Srs. Concejo,
Justicia, y Regimiento con los Diputados y Personero del Comun
se vio la dñ. que con fecha ocho del que rige comunicó a este Ayunta-
miento el Sr. Intendente de esta Provincia expresando en ella tener para-
da la correspondiente a la Administración general de Rentas, para
que despachare q. favor de esta villa, y contra las fabricas de Sales
de la misma la correspondiente libranza por la mitad del acopio
que le cabe en el presente año hasta que mediante sus Subsecretaria
elaboraciones pudiere disponer otra cosa, y la q. consecuente
a ella a dirigido con fecha de doce el Caballero Administrador de
dhas. Rentas con la libranza de las ciento noventa f. de
la mitad de el acopio existiendo con la parte de la R. Hacienda
previniéndose en este Oficio, que poniéndose de acuerdo con el Adminis-
trador de la Salina de este término, antes de proceder a su condición
sirba dho. numero de fanegas para Socorro de este Recindario, y
que por lo restante se tratará después donde se hubiere de en-
trepar, y la villa enterada de todo acordó se entregue el librante
al Caballero Dn. Fran^c P^ro^g, como encargado en la cobranza de
R. Contribuciones ordinarias, distribución del acopio de Sal
y recaudador de su importe para q. con ella pone, y acuerde
con dho. Administrador sobre su entrega, dando cuenta a la villa
de sus resultas: Que temiendo esto como tiene seguras noticias
de haber trabajada mucha mas porción de f. q. las que en
este Recindario debe recibir por su acopio, y las que se aumenta-
ran continuando el presente tiempo, se manifieste así ó